



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr Huáscar Mz 38 Lt 10 - Plaza de Armas

103

ACUERDO DE CONCEJO N°117 -2015-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 15 de Setiembre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Setiembre del 2015, el Expediente Administrativo N° 5095-2015, la Institución Educativa N° 22471 del Distrito de Túpac Amaru Inca, solicita la donación de dos gallardetes por ser anfitrión en el concurso de Ciencia y Tecnología (EUREKA).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, y la Ley N° 28607, que establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 5095-2015, la Institución Educativa N° 22471 del Distrito de Túpac Amaru Inca, solicita la donación de dos gallardetes por ser anfitrión en el concurso de Ciencia y Tecnología (EUREKA), que se llevara a cabo el día 25 de Setiembre del 2015.

Que, puesto en consideración del Pleno en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Setiembre del 2015, luego de las deliberaciones correspondientes, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, por unanimidad APROBÓ, la donación de un gallardete para la Institución indicada precedentemente.

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1, del Artículo 10°, de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones de los regidores, y con el voto unánime de los regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de un gallardete a la Institución Educativa N° 22471 del Distrito de Túpac Amaru Inca.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de Caja Chica, el cumplimiento de lo estipulado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal Oficina de Presupuesto y planificación y Oficina de Tesorería para el cumplimiento de lo acordado, conforme a Ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA. PISCO

Sr. Anicésio E. Cabezudo Chacaliza
ALCALDE

